



FACULTAD DE
**FILOSOFÍA Y
HUMANIDADES**
UNIVERSIDAD DE CHILE

En torno al concepto de Intuición Categorial en las
Investigaciones Lógicas de Husserl

Informe de seminario para optar al grado de Licenciado en Filosofía

Cristián Rodríguez Leiva

Profesor guía: Francisco Abalo Cea

Santiago de Chile

Diciembre 2020

Agradecimientos

Agradezco a mi familia y a mis amigos que de algún modo u otro posibilitaron mi estudio de la filosofía. Agradezco a los profesores del colegio que despertaron mi interés por el aprendizaje. Por último, agradezco a los profesores de mi licenciatura Francisco Abalo y Luis Placencia los cuales me enseñaron la entrega y rigurosidad propia del ejercicio filosófico.

Resumen

El presente escrito tiene por objetivo reconstruir y explicar adecuadamente la doctrina de la intuición categorial presente en la Sexta Investigación Lógica de Husserl, haciendo énfasis en momentos claves de la exposición que vislumbran el corazón del argumento.

El objetivo se llevó a cabo mediante un estudio minucioso de las dos primeras secciones de la investigación susodicha, además de una lectura detenida de capítulos fundamentales contenidos en la primera y quinta investigación de la misma obra. Con esto, también se intenta mostrar tangencialmente el justo lugar que tiene la Sexta Investigación, no sólo dentro de la teoría del conocimiento que se intenta fundamentar en las Investigaciones, sino también en el marco de una tradición filosófica que le ha otorgado un lugar privilegiado al análisis de las categorías como índice de la idealidad que comporta la cognición humana.

En este sentido, se proporciona un contexto general de la concepción de conocimiento como adecuación entre intelecto y objeto presente en los primeros capítulos de la Sexta Investigación, para luego ahondar en los elementos que hacen posible el conocimiento de estados de cosas en donde el objeto es concebido bajo la estructura de substrato y accidentes. Además, se hace un tratamiento pormenorizado de las intuiciones categoriales, el rendimiento que ellas tienen para la comprensión de enunciados asertivos de la forma S+P, los cuales tradicionalmente han sido considerados como el lugar de la verdad.

El principal rendimiento de este trabajo consta en, ofrecer una explicación adecuada de una teoría fundamental tanto en Husserl como en la historia de la filosofía, y poder servir como punto de partida para ulteriores indagaciones respecto a tópicos afines.

Índice

Introducción.....	página 7
Parte I: Contexto gnoseológico de la intuición categorial.....	página 11
1. La conciencia como entrelazamiento de vivencias intencionales.....	página 11
2. Actos intuitivos y actos significativos.....	página 12
3. Acto cognoscitivo como síntesis de identificación.....	página 13
Parte II: La doctrina de la intuición categorial.....	página 15
1. Críticas a la concepción de conocimiento como síntesis de identificación.....	página 15
2. El problema del correlato de las formas categoriales.....	página 20
3. Intuición sensible e intuición categorial.....	página 22
4. Actos fundantes y actos fundados.....	página 25
5. El estatuto ontológico de las categorías: una cuestión abierta.....	página 31
Conclusión.....	página 34
Referencias bibliográficas.....	página 35

Introducción

Si un problema es filosófico cuando las posibles vías de solución del mismo comportan principios contradictorios entre sí, entonces el tópico de las categorías puede erigirse como ejemplo de uno, pues es un campo de discusiones que remiten a visiones de la realidad incompatibles entre sí. En efecto, el tratamiento desarrollado por reputados filósofos en torno a ellas es ya índice -pero no fundamento- de su relevancia. Así, para Aristóteles las categorías van a ser el resultado de una clasificación en grupos de los distintos términos (Ferrater, 2005, p. 264) o de los distintos “tipos de entidades a los que dichos términos refieren” (Vigo, 2007, p. 17). Es ampliamente discutido si el alcance de ellas tiene que ver, por ende, con un plano semántico, o más bien ontológico. De ser lo segundo, se podría afirmar, a grosso modo, que el Estagirita tomaría partido por una perspectiva de la realidad que ve en ella elementos irreductibles a su materialidad, en tanto que los entes del mundo estarían organizados de un modo que no es susceptible de ser conocido mediante los sentidos.

En cambio, para Locke las categorías son “función del pensamiento” (Ferrater, 2005, p. 266), tal que ellas pueden entenderse como un proceso mental surgido a partir de la reflexión. De este modo, la objetividad de las categorías pierde su fuerza, dando pie a una visión que reduce el aspecto formal del conocimiento a una cuestión de carácter psicológico.

A su vez, Kant representa el intento de postular a las categorías como imprescindibles para la disposición del mundo tal cual aparece al sujeto cognoscente, en el sentido de que sin ellas “no *serían* posibles los objetos, y por consiguiente tampoco la experiencia” (Hoffe, 1986, p. 91). De esta manera, el autor pone la cuestión de las categorías en un estatuto distinto al de Aristóteles y de Locke: el plano epistemológico-transcendental.

En este contexto, el concepto de intuición categorial esbozado por Husserl en las Investigaciones Lógicas, “surge dentro del horizonte de cuestiones tradicionales” (Heidegger, 2006, p. 95) y pretende demostrar que los objetos, en las experiencias ordinarias de los sujetos, llevan implícitamente las categorías. Así, el mismo Heidegger va

a indicar que “con el descubrimiento de la intuición categorial se encuentra por vez primera la vía concreta para una auténtica investigación, demostrativa, de las categorías” (2006, p. 98). Husserl, por tanto, consiste en un autor donde la comprobación de las categorías parece alcanzar su perfeccionamiento más alto en la historia de la filosofía, en tanto ellas parecen funcionar como condiciones de posibilidad del conocimiento de objetos.

Como quiera que sea, el tópico de las categorías no es relevante sólo porque diversos filósofos han gastado tinta y papel en escribir sobre él, sino también porque en su tratamiento entran en juego presupuestos filosóficos que ilustran perspectivas del mundo irreconciliables, como por ejemplo, si la realidad se agota en sus elementos empíricos o si más bien se hace necesario indagar en su aspecto formal, en cuanto que este contribuye a la estructuración de los objetos del mundo tal cual aparecen al ser humano. O también, si el conocimiento de los objetos es explicable una vez que ellos nos sean dados empíricamente, o por el contrario, si existe un componente a priori que antecede a cualquier afección en los órganos de los sentidos, que inclusive permite la receptividad misma.

Con todo, la doctrina de la intuición categorial no sólo es plausible en orden a fundamentar la objetividad de algo así como las categorías, sino más bien la objetividad del conocimiento científico como tal. De hecho, esta suerte de apertura hecha por Husserl a una investigación demostrativa de las categorías en tanto intuiciones, está enmarcada en un proyecto más ambicioso expresamente formulado por el autor en los prolegómenos de las Investigaciones. Se trata de proveer una nueva fundación de la lógica pura y de la epistemología, entendiendo por esto, una teoría que se interrogue por las condiciones de posibilidad del conocimiento (Zahavi, 2003, p. 8). Empero, ¿en qué medida resulta urgente una nueva fundación de la lógica, y de una perspectiva del conocimiento que ponga el acento en lo trascendental? En la medida en que, en el contexto histórico-intelectual propio de la segunda mitad del siglo XIX, la psicología se erigía como la disciplina por excelencia capaz de ahondar en los secretos de la cognición humana, de suerte que el razonamiento lógico y la validez del conocimiento son productos de procesos psicofísicos que deben investigarse empíricamente. Así, la lógica es transformada en una disciplina dependiente de la psicología. Esta reducción, llamada psicologismo, acarrea un error consistente en ignorar el carácter ideal, apodíctico y a priori de las leyes lógicas (Zahavi, 2003), las cuales son

condiciones necesarias para la verdad, y por ende, para el conocimiento. De esta forma, la psicología como ciencia natural presupone lo que toda teoría del conocimiento debe explicar, a decir, las condiciones que posibilitan la validez del mismo (Ziri6n, 2017).

Junto con esto, como presentar6 en el desarrollo de esta tesis, el conocimiento es entendido por el autor como actos de conocimiento, es decir, vivencias ps6quicas. Por lo tanto, Husserl propone un esquema donde las verdades objetivas son conocidas en actos subjetivos de conocimiento, siendo perentorio desentra6ar la relaci6n que habr6a entre la idealidad que presuponen las leyes absolutas de la l6gica, y el agente epist6mico donde ellas son validadas y justificadas (Zahavi, 2003, p. 9).

En este marco, la doctrina de la intuici6n categorial se perfila como la propuesta husserliana que promete mostrar, a un lado, que las categor6as no guardan relaci6n con un acto del entendimiento, sino m6s bien, con un acto de intuici6n en que el objeto “categorial” es recibido por el sujeto; y, a otro lado, que las condiciones posibilitadoras del conocimiento no s6lo tienen que ver con una cierta constituci6n psicol6gica (neurol6gica, si se quiere) del agente epist6mico, investigable por ciencias naturales, sino tambi6n con elementos ideales, aprior6sticos, apod6cticos que cualquier sujeto capaz de mantenerse en una relaci6n de conocimiento respecto al mundo, debe tener. Estos elementos son, entre otros, los actos categoriales. As6, el autor aboga por una visi6n filos6fica que pone el acento en la idealidad del conocimiento, pues el car6cter necesario de este ocurre gracias a ella, la cual, asimismo, tiene lugar en el sujeto cognoscente. En conclusi6n, la doctrina de la intuici6n categorial es una teor6a del conocimiento que reclama por la objetividad del mismo, la cual no teniendo lugar en el ‘mundo sensible’ por s6, guarda 6ntima dependencia con la subjetividad.

Ahora bien, con respecto al corpus de mi investigaci6n, es menester mencionar que separar6 el desarrollo de mi trabajo en dos grandes secciones.

En primer lugar, explicar6, a grandes rasgos, la concepci6n de conocimiento como acto donde se cumple lo mentado por la intenci6n significativa, la cual servir6 de base conceptual desde donde nace la doctrina de la intuici6n categorial.

En segundo lugar, ahondaré, a través de cinco capítulos, la doctrina propiamente tal. En el primer capítulo, echaré luz sobre dos puntos débiles que comporta la concepción de conocimiento como cumplimiento descrita en la sección anterior. En el segundo capítulo, presento las posibles vías de solución que comporta el problema del correlato de las categorías. En el tercer capítulo, ahondaré en el concepto de intuición sensible con objeto de poner el foco en el peculiar modo de dación de objetos suscitado por el acto categorial. En el cuarto capítulo, analizaré la relación de dependencia implicada en la intuición categorial respecto de la intuición sensible, esbozando el esquema central de la doctrina, consistente en actos fundamentantes y actos fundados. Por último, en el capítulo quinto, problematizaré brevemente en torno al genuino estatuto que Husserl parecería otorgarle a las categorías.

Parte I: Contexto gnoseológico de la intuición categorial.

1. La conciencia como entrelazamiento de vivencias intencionales

En *LU¹ V 2* Husserl va a definir el concepto de conciencia como la compleción o conjunto de vivencias intencionales. Estas son “una clase de vivencias rigurosamente delimitadas que abarca todo lo que caracteriza en cierto sentido *estricto* la existencia psíquica, consciente” (Husserl, 2017, p. 490). De este modo, parece ser que aquellos sucesos mentales que no se estructuran como intencionales, no poseerían en su definición intensional, el concepto de conciencia.

De esta manera, por un lado son intencionales aquellas vivencias que poseen la peculiaridad de representar objetos, no en el sentido de contenido representado o reanimado, como si se tratase de “una presentación de algo ausente” (Zirión, 2017, p. 71) tales como son los objetos de la fantasía o del recuerdo, sino más bien en el sentido de un acto de representar, de figurarse algo. En los actos psíquicos, como Husserl llama también a la clase de vivencias en cuestión², aparecen algo así como objetos, o mejor, refieren, tienden o apuntan a éstos (Husserl, 2017, p. 499), de modo tal que necesariamente, percibir es percibir algo, recordar es recordar algo, desear es desear algo, etc.

Se comprende mejor la naturaleza de la clase de vivencias definida si se contrapone a un tipo de suceso mental³ donde no aparece objeto alguno, y por tanto, no formaría parte de la conciencia. Me refiero, por otro lado, a las sensaciones, las cuales constituyen momentos de la vida mental de un ser psicofísico, y que son incorporadas en las vivencias intencionales (Husserl, 2017), de suerte que por sí solas no traen a donación objeto alguno, no mientan ninguna objetividad, sino más bien constituyen una multiplicidad de datos sensoriales. Un ser psíquico, dirá Husserl, esto es, un ser donde suceden vivencias

¹ *Logische Untersuchungen*

² En § 9, § 10 y §11 de *LU V 2* Husserl mostrará diversas luces para concluir que actos psíquicos y vivencias intencionales son términos sinónimos. Hablando de “una cierta clase de vivencias”, dirá que nadie llamaría ser psíquico a un ser real que careciese de tales vivencias (...), que sea incapaz de referirse en actos a objetos. Así también, § 10 lleva por título *Caracterización descriptiva de los actos como vivencias intencionales* lo cual conduce a suponer la equivalencia de los términos.

³ Husserl no habla expresamente de algún tipo de “suceso mental” o de “vivencias no intencionales”, pero es de suponer, dado los tres conceptos de conciencia, donde el primero se limitaba a la conciencia al entrelazamiento de vivencias psíquicas en la unidad de su curso, que el concepto de vivencia abarca una esfera más amplia que la clase de las vivencias intencionales.

intencionales, es un ser capaz de interpretar objetivamente o de representarse de algún modo objetos mediante el contenido de las sensaciones (Husserl, 2017, p. 490).

Con esto, es evidente que los datos de los sentidos no forman parte del concepto de conciencia como entrelazamiento de vivencias intencionales o actos psíquicos, debido a que es esencial a los actos psíquicos dirigirse a objetos, y tal no es el caso de las sensaciones.

2. Actos significativos y actos intuitivos

Ahora bien, es fundamental tener en vista que si por conocimiento se entiende conocimiento de objetos, y si sólo aparecen objetos en actos psíquicos, entonces el conocimiento debe necesariamente tener lugar en actos psíquicos. En efecto, en *LU VI I* Husserl va a sostener la posición según la cual el conocimiento ocurre en un tipo peculiar de acto psíquico, a decir, el acto cognoscitivo. Sin embargo, para comprender con debido rigor el concepto de acto cognoscitivo vale tener en consideración previamente el significado de dos tipos de actos que figuran como condición de posibilidad del mismo, en el sentido de que es bajo la fundición de estos dos actos donde surge un único acto, el cognoscitivo, en el cual el objeto aparece como conocido. Me refiero a los actos significativos e intuitivos.

Junto con signos, sean estos grafemas o fonemas, los actos significativos cumplen la función de dar expresión al contenido de los actos intuitivos. Si bien es cierto que el objeto se hace comprensible, esto es, adquiere sentido, *dice algo* o se vuelve significativo cuando es expresado a través de palabras, pues expresión es, en rigor, expresar en palabras⁴ (Husserl, 2017, p. 238), el significado no es provisto por los signos, sino por las vivencias significativas mentales que han sido estimuladas por ellos. Las palabras por sí solas no pueden funcionar como dadoras de sentido de un objeto que aparece a la conciencia pues el lazo que une a un término con su referente es un lazo originado por el hábito, de suerte que los signos no revisten ningún tipo de intelección que haga inteligible un objeto o lo dote de significado. Más bien, son ciertas vivencias animadas por las palabras las cuales hacen que un objeto se vuelva comprensible para un sujeto.

⁴ Es claro que Husserl excluye gestos, ademanes y el lenguaje paraverbal en general en lo respectivo al término expresión. Esto porque tales movimientos del cuerpo humano acompañan involuntariamente un discurso, y en tanto tales carecen de una intención significativa (Husserl, 2017, p. 238).

Con esto, no obstante, solo he presentado un barrido superficial de la teoría del signo y el significado en Husserl. En particular, el autor va a afirmar que tornar significativo a un objeto equivale a juzgar sobre la base de los actos intuitivos (Husserl, 2017, p. 608). En otras palabras, dar expresión a lo dado en una percepción, imaginación, recuerdo, o algún otro tipo de intuición, no solo encierra un ejercicio de extraer un juicio de aquello que es dado, sino también de afirmar lo dado en la intuición tal como es dado en aquel instante (Husserl, 2016, p. 608).

A este respecto, si bien es cierto que los actos significativos son los que proveen el sentido de un término, no debe pasarse por alto el hecho de que el sentido de éste está en buena medida determinado por los actos intuitivos en los cuales aparece como dado el objeto que es mentado en los actos significativos. Dicho de otro modo, los actos intuitivos contribuyen en la precisión significativa de un término sin ser los responsables de proporcionarlo. Es decir, independientemente del tipo de intuición que complete la intención de los actos significativos, ella contribuye en algo al sentido de un término.

Con esto en vista, es más sencillo comprender la peculiar clase de acto donde se constituye el conocimiento, a saber, el acto cognoscitivo.

3. Conciencia de cumplimiento: acto cognoscitivo.

Un acto cognoscitivo opera cuando la intención contenida en los actos significativos, a la cual de ahora en adelante llamaré ‘intención significativa’, está basada en una intuición que hace aparecer al objeto pensado como dado. De suerte que, dicho toscamente, por un lado se articula la palabra que se dirige al objeto, y por otro lado aparece el objeto como dado. Empero, el conocimiento no tiene lugar en la mera conjunción o colinde de los dos tipos de actos descritos, sino cuando a la intención “que funciona primero de un modo meramente simbólico se asocia posteriormente la intuición” (Husserl, 2017, p. 621), dando origen a un nuevo acto donde hay conciencia de cumplimiento, es decir, donde la intención es llenada o cumplida por la intuición correspondiente. Tal acto donde se vive conciencia de cumplimiento es un acto donde se vive también conciencia de la identidad entre los objetos dados significativa e

intuitivamente. De modo que en *LU VI I* el conocimiento es la síntesis de identificación entre dos clases de actos que da nacimiento a un acto de conocer.

Con todo, es más o menos patente para Husserl que dentro de los actos intuitivos hay un tipo de acto peculiar que ocupa un lugar especial dentro del esquema de conocimiento en Husserl, a decir, los actos perceptivos. En efecto, el autor va a pensar que “en los juicios de percepción, la percepción se halla en íntima relación con el sentido del enunciado” (Husserl, 2017, p. 610), de suerte que lo mentado en los actos significativos logra una adecuación más o menos perfecta con lo dado en los actos perceptivos. La percepción constituye un tipo de intuición que se diferencia del resto en la medida en que en ella los objetos son presentados, en persona, ellos mismos, y no constituyen representaciones o contenidos analógicos a los objetos, como en el caso de las imágenes. De acuerdo con esto, Husserl va a decir:

“Las diferencias de perfección en la plenitud han demostrado su importancia, por lo que respecta a la forma en que lo objetivo es representado en la representación. Los actos signitivos forman el grado inferior; carecen de toda plenitud. Los actos intuitivos tienen plenitud, pero con diferencias graduales de más y de menos, dentro de la esfera de la imaginación. Pero la perfección de una imaginación, por grande que sea, presenta una diferencia frente a la percepción: no nos da el objeto mismo, ni siquiera en parte; nos da sólo su imagen, la cual, en cuanto que es imagen, no es nunca la cosa misma” (2017, p. 682).

Según esto, el conocimiento está estructurado de tal modo que la plenitud más perfecta a la que puede aspirar una intención vacía es la proporcionada por actos perceptivos, lo cual conduce a concluir la primacía de la percepción por sobre otro tipo de presentación del objeto. El núcleo del argumento es que, en rigor, como la percepción constituye el único tipo de intuición en donde el objeto es presentado –y no representado– directamente, el nivel de “integridad, vivacidad y⁵ realidad” (Husserl, 2017, p. 659) de los objetos que aparecen en ella es superior al de los objetos de la imaginación o el recuerdo.

⁵ Sin perjuicio del sentido originario de la cita, agregué la conjunción ‘y’ en cursiva para hacer más comprensible el significado del párrafo.

Así, los actos perceptivos pueden exhibir diversos grados de perfección debido a que aun cuando en ellos aparece el objeto mismo, la constitución⁶ de éste es a través de escorzos perceptivos, de manera que la plenitud del objeto percibido es cada vez mayor en tanto que se vayan agregando trozos perceptivos a la serie gradual que comporta la percepción. Esto quiere decir que, por ejemplo, en la percepción de un árbol, él aparece con mayor integridad a medida que son visualmente recorridas las distintas superficies que lo componen, desde distintos ángulos. Ahora bien, esto último supone que existe un límite ideal en el aumento de plenitud en donde el objeto del acto perceptivo completa la intención significativa. Dice Husserl al respecto: "...cuando una intención representativa se ha procurado definitivo cumplimiento por medio de esta percepción idealmente perfecta, se ha producido la auténtica *adaequatio rei et intellectus*: lo objetivo es "dado" o está "presente" real y exactamente tal como lo es en la intención (...)". En efecto, cuando la identificación entre lo mentado y lo dado suscitada en un acto alcanza su grado ideal de perfección, se vive la evidencia. En tanto que la evidencia es también un acto objetivante en donde el objeto es pensado tal cual es percibido, ella tiene como correlato el ser en el sentido de la verdad (Husserl, 2017).

Parte II: La doctrina de la intuición categorial.

1. Críticas a la concepción de conocimiento como síntesis de identificación

He presentado un esbozo general del concepto de conocimiento en tanto síntesis de identificación, ofrecido por Husserl en *LU VI I*. Si bien este no es suficiente para explicar la complejidad que reviste el conocimiento, por razones que explicaré a continuación, funciona adecuadamente si lo que se quiere es tener un esbozo general a partir del cual se construye la doctrina de la intuición categorial, cuyo rendimiento es en buena medida superior al de la concepción mencionada. Por el momento es menester observar que la

⁶ El término 'constitución' es usado aquí de modo lato pues, en *LU* Husserl no habla expresamente de algún tipo de constitución de objetos hecha por un sujeto trascendental donador de sentido, tema recurrente en sus obras posteriores.

noción de conocimiento suscitada por el filósofo no se agota en la presentación o dación de un determinado objeto que antes era meramente pensado por el sujeto. Más bien, es preciso que la adecuación entre lo mentado y lo dado se estructure como un acto psíquico diferenciado, hecho que implica que el lugar de la verdad sea, al menos parcialmente, el sujeto cognoscente. Dicho de otro modo: la verdad no es una coincidencia que yace fuera del sujeto, como si se tratase del lazo que lo une con un objeto real, antes bien la objetividad misma se erige en actos subjetivos de conocer.

Con todo, hay diversos flacos que comprende la idea de síntesis de identificación que le impiden perfilarse como una teoría del conocimiento plausible. En lo siguiente, ofreceré dos críticas al concepto de conocimiento como síntesis de identificación que exponen las falencias que él supone en orden a responder las problemáticas que perfilarían a una doctrina como plausible.

En primer lugar, he mencionado que los actos perceptivos sólo ofrecen escorzalmente al objeto, de modo tal que, por ejemplo, en la percepción de un libro, es dada su textura en un acto perceptivo, las letras del título en otro acto perceptivo, las páginas en otro, etc. Si esto es así, surge la interrogante por la condición que permite la identidad del objeto en cuestión, vale decir, el libro, pues el hecho de que los contenidos de los diferentes actos perceptivos sean contenidos de una y la misma cosa no es algo dado empíricamente. O, en otras palabras, ¿en qué está basada la creencia de la percepción de uno y el mismo objeto, considerando que en realidad sólo son dados momentos de él?

En segundo lugar, Husserl adscribe a la tradición filosófica iniciada por Aristóteles⁷ según la cual el conocimiento tiene lugar en los enunciados apofánticos, a saber, aquellos enunciados que poseen valor veritativo. Si bien los términos simples que componen un enunciado apofántico significan algo determinado y por ello son susceptibles de ser cumplidos por una intuición particular que les funcione de base, por sí mismos no son verdaderos ni falsos, pues tal propiedad solo se aplica a los enunciados. Son las proposiciones en sí mismas que, entendidas como un todo significativo compuesto de un conjunto de elementos significativos, tienen la propiedad de ser verdaderas o falsas

⁷ De Interpretatione 4, 5, 6.

(Benoist, 2002, p. 41). Al respecto, Benoist va a decir: “(...) *the proposition itself*⁸ is simply a meaning with the property of being endowed with a truth-value. A simple meaning can’t be endowed in such a way; a determined compound of meanings is required to produce such a result.” (2002, p. 41).

También las teorías de las diferentes disciplinas científicas están estructuradas a modo de cuerpos de enunciados verdaderos que se relacionan entre sí. De modo que, tanto el conocimiento en sentido lato, es decir, el conocimiento de estados de cosas expresados en proposiciones como ‘el tronco del árbol es rugoso’ o ‘mi gato es de color negro’, como el conocimiento en sentido estricto, esto es, un sistema de proposiciones ordenadas en relaciones de fundamentación (Vigo, 2007), tiene lugar allí donde puede verificarse su verdad o falsedad: los enunciados apofánticos.

Como quiera que sea, el punto es que si el conocimiento tiene lugar en las proposiciones, en tanto allí es el lugar de la verdad, y una doctrina que se presenta como teoría del conocimiento sólo aborda a éste en lo respectivo a la adecuación entre términos simples con representaciones sensibles, entonces tal doctrina debe subsanar un gran vacío que ha dejado en su explicación. ¿Cómo funciona el esquema de síntesis identificadoras cuando de lo que se trata es de un enunciado que se entiende como un todo, y no de términos simples?

El problema puede ser planteado de la siguiente manera: como un enunciado es el producto de funciones que organizan de un modo determinado el conjunto de elementos que operan como contenidos, se lo puede caracterizar como un plexo de elementos materiales (los términos simples) ordenados bajo un respecto. Ese orden del enunciado puede depender de diversos factores cuales Husserl mismo menciona rápidamente: “(...) el modo de construcción, (...) las palabras que expresan propiamente la forma, (...) el modo de estar formada la palabra suelta (...)” (Husserl, 2017, p. 694). El asunto es que, si los elementos materiales no son formados, ellos no constituyen propiamente un enunciado, sino por el contrario un grupo de elementos significativos desorganizados. Por esta razón, Husserl va a afirmar: “no decimos meramente *veo este papel, un tintero, varios libros, etc.*,

⁸ Cursivas agregadas por mí.

sino también *veo que este papel está escrito, que aquí hay un tintero de bronce, que varios libros están abiertos, etc.*” (2017, p. 693). En este sentido, el autor decide que son esencialmente las formas gramaticales, a saber, partículas tales como ‘es’, ‘un’, ‘y’, etc., las responsables de que el enunciado esté estructurado de cierto modo y no de otro, puesto que con los mismos elementos materiales y diferentes formas gramaticales puede construirse un enunciado de significado radicalmente distinto. Por ejemplo, los términos ‘gato’ y ‘libro’ pueden formarse de modo tal que un enunciado sea ‘este gato está sobre el libro’ y otro distinto ‘los libros son como los gatos’, de suerte que “mediante enlaces conjuntivos, disyuntivos, determinativos, etc.- surgen múltiples y complicadas formas” (Husserl, 2017, p. 698). Ahora bien, si un enunciado es verdadero, lo es porque su contenido como su modo de estar formado son verdaderos, lo cual exige que tal modo de estar formado, a saber, el modo proporcionado por las formas categoriales, debe hallar cumplimiento en una intuición, pues verdadero, como mencioné, equivale a la adecuación entre un elemento significativo y un elemento intuitivo.

El mismo Husserl en *LU VI 6 § 40* se refiere a un cierto vacío que ha dejado su concepción de conocimiento hasta el momento presentada (2017, p. 693), el cual guarda relación con ‘las formas objetivas categoriales’. Dos páginas después el autor va a decir que “en las significaciones formadas la cosa no es tan sencilla como en la significación propia, que mantiene una simple relación de coincidencia con la percepción” (2017, p. 695).

En fin, con esto ha quedado expuesto no sólo el punto débil del concepto de síntesis de identificación, sino las condiciones que debiese cumplir cualquier doctrina que pretenda constituirse como teoría del conocimiento, al menos desde la óptica de Husserl; esto es, a grueso modo, ser capaz de explicar el tipo de cumplimiento que tendrían los elementos formales de un enunciado.

En relación a eso, Lohmar distingue seis problemas a los cuales daría satisfacción la doctrina de la intuición categorial. Ellos son “(...) 1) el problema de la identidad de un objeto (que por ejemplo se documenta en la oración “Pedro es el primer Papa”) 2) el de la relación del todo y sus partes (que por ejemplo se expresa en la oración “Pedro es calvo”) 3) relaciones (que por ejemplo se documenta en la oración “Pedro está a la derecha de Jesús”), 4) colecciones y disyunciones, 5) Intuición de universales, 6) la captación de

singulares determinados e indeterminados” (Abalo, 2018, p. 102). Los puntos fijados en 1), 2), 3) y 4) pueden agruparse como problemáticas que guardan relación con la constatación de que el conocimiento tiene lugar en los enunciados. Como veremos, en estos cuatro problemas la intuición categorial se comporta como un acto fundado que tiene en sí el contenido de sus actos fundamentantes. Por el contrario, los puntos 5) y 6) pueden ser clasificados como problemas que atañen a la intuición de universales, esto es, objetos que no tienen ningún correlato dado en una intuición, y por tanto guardan relación con otro aspecto de las intuiciones categoriales, a saber, aquel que no encierra en sí sus objetos fundamentantes (Husserl, 2017, p. 706). A su vez, el punto 4) tiene que ver con términos sincategoremáticos distintos a los que entran en juego en 1), 2), 3), de modo tal que 4) es un tratamiento de las formas ‘o’ e ‘y’, mientras que 1), 2), 3) de la forma ‘es’.

Como se ve, Husserl consideró que de haber algo como intuiciones categoriales, ellas darían explicación a funciones cognitivas que pueden ser reunidas en dos grupos. Por un lado, el tipo de intuiciones categoriales que “encierran en sí realmente sus objetos fundamentantes” (Husserl, 2017, p. 706), y por otro, aquellos “actos de la índole de la generalización o de la aprehensión individual indeterminada” donde, como dice Husserl, el objeto dado en la sensibilidad solo funciona como ejemplo aclarativo del objeto universal que supuestamente estaría dado en este tipo de acto intuitivo-categorial. La distinción es igualmente hecha por Lohmar: “categorial acts either refer synthetically to the object of the simple founding acts, or abstractively to an abstract moment of the object, which is meant only as an intuitive example of something general” (2002, p. 133). El punto es que, aquel rendimiento que guarda relación con el lado abstractivo de la intuición categorial – como por ejemplo, servir como base para el conocimiento que expresa “en un modo general relaciones entre unidades ideales” (Husserl, 2017, p. 696) tales como la matemática - es algo que ha quedado relegado en esta investigación.

Así, en lo sucesivo sólo reconstruiré el argumento de Husserl en cuanto él persigue dar satisfacción a los puntos 1), 2) y 3), es decir, en cuanto su objetivo es explicar las condiciones de posibilidad del conocimiento de estados de cosas, esto es –como explicaré más adelante- un objeto consiste en la relación entre el todo y sus partes, o las partes entre sí, y expresable en enunciados apofánticos con la forma S+P. Esto porque, “el modelo

básico que le permite a Husserl acreditar el estatuto propio de las formas categoriales así como su función en el acto cognitivo es precisamente el de la oración S+P” (Abalo, 2018, p. 104), contenido sobre el cual mayoritariamente versan las dos primeras secciones de *LU VI*.

2. El problema del correlato de las formas categoriales

Ahora bien, a esta altura de la investigación en Husserl el punto cardinal parecer ser, si un enunciado se tiene por verdadero, es porque también sus elementos formales, los cuales organizan a sus elementos materiales, encontrarían algún tipo de intuición que cumpliera la intención mentada por ellos. Mencioné que con tales elementos formales Husserl se refiere específicamente a los así llamados ‘sincategoremas’, los cuales son comúnmente conocidos como aquellos elementos que “son añadidos a los términos categoremáticos para formar el enunciado, pues ellos mismos no tienen un contenido semántico material propio (...)” (Vigo, 2007, p. 19). Los términos sincategoremáticos son “el, un, algunos, muchos, pocos, dos, es, no, que, y, o, etc.” (Husserl, 2017, p. 694), y aunque el autor les llama de diferentes maneras⁹, el punto es que ellos guardan relación con el aspecto formal de nuestro conocimiento. En este breve informe sólo trataré el sincategoremático ‘es’, y para ello daré un ejemplo de enunciado apofántico con el objeto de clarificar la exposición de la doctrina.

Por ejemplo, si yo estuviese en el patio de mi casa, observando a mi gato, que es de color negro, y profiriese el juicio ‘este gato es negro’, hallarían cumplimiento en actos perceptivos las intenciones mentadas bajo los términos ‘gato’ y ‘negro’. Sin embargo, habría un “resto en la significación, una forma que no encuentra en el fenómeno mismo nada en que confirmarse” (Husserl, 2017, p. 695), la cual refiere, en particular, a la forma ‘es’ y ‘este’. Así, surge la pregunta: ¿dónde pueden acreditarse las formas categoriales para que el enunciado pueda genuinamente valer como verdadero?

Primero, en *LU VI 6 § 43* Husserl descarta ostensiblemente que las formas categoriales puedan hallar su correlato en objetos reales, a decir, en objetos susceptibles de

⁹ ‘Formas objetivas categoriales’, ‘funciones sintéticas de la esfera de los actos objetivantes’, ‘formas gramaticales’, ‘palabras formales’, son las maneras que llama Husserl en § 40 *LU VI 6* a los términos sincategoremáticos.

ser percibidos. En el juicio anterior, a saber, ‘este gato es negro’, el negro y el gato, aparecen como momentos del mundo. Si bien es cierto que el color negro es percibido como perteneciendo al gato, tal “pertenecer” no es dado como un objeto independiente de la percepción del gato y del color negro. Dicho en otros términos: como los actos perceptivos dan escorzos del objeto, de suerte que son percibidos trozos de campo visual, aparecen dados momentos del color negro por un lado, y momentos del gato por otro; sin embargo, en ninguno de tales escorzos es dado el hecho de que el momento del negro sea una propiedad del objeto gato, lo cual es precisamente lo mentado en el juicio ‘este gato es negro’. En simple, la forma ‘es’ no existe como objeto real perceptible en conjunto con los conceptos ‘gato’ y ‘negro’. Además, dice Husserl, las formas categoriales tampoco son cualidades del gato o del negro como si se tratasen de las partes concretas de un objeto, ni tampoco son las formas reales que agrupan en unidades objetivas a objetos dados sensorialmente. Con esto último, Husserl quiere decir que el ‘es’ no posee como correlato una supuesta agrupación de los diferentes matices del negro dados escorzalmente en una unidad de colores, esto es en este caso, el gato; pues los meros matices negros no dan por sí solos a la unidad gato (2017, p. 698).

El punto es manifestado de modo similar por Lohmar, al preguntarse, tenidas las proposiciones “‘the book is lying on the table’ or ‘the table is green’ (...) what gives fulfilment to the ‘lying on the table’ or the ‘being green’ of the book?” (2002, p. 125). En el caso del otro juicio, evidentemente, el ‘ser negro’ del gato no constituye un objeto empírico susceptible de ser dado en actos perceptivos, pues gracias a estos actos sólo son dados diferentes negros y partes del gato. Por lo tanto, junto con Husserl se puede concluir que “el ser no es absolutamente nada perceptible” (2017, p. 699).

Segundo, el autor tampoco cree poder hallar un correlato de las formas categoriales en la esfera del sentido interno. Con sentido interno, Husserl se refiere a la reflexión hecha por el yo acerca de sus propios procesos mentales o vivencias, de modo que así como hay percepción de objetos que trascienden la conciencia, es decir, son externos a ella, hay percepción de objetos que tendrían lugar en ella. El punto de vista según el cual las formas gramaticales hallarían correlato en los conceptos surgidos de la reflexión de ciertos contenidos mentales, por tanto, del sentido interno, supone que los conceptos como ‘ser’,

‘unidad’, ‘número’, etc., nacen de actos psíquicos del mismo modo que conceptos como ‘percepción’, ‘juicio’, ‘afirmación’, etc., surgen de actos perceptivos, judicativos, etc.

No obstante, el autor considera explícitamente la teoría como errónea (2017, p. 700), puesto que el ‘es’ no es un componente real de ningún concepto, sino más bien un momento significativo, es decir, mentado (Husserl, 2017, p. 701) implícitamente en el juicio. Esto es evidente al comparar dos juicios aparentemente distintos, uno de los cuales no incluye la forma ‘es’, pero cuyo significado es el mismo: 1) ‘este gato negro’ y 2) ‘este gato es negro’.

Descartando la posibilidad de que las formas categoriales encuentren cumplimiento en un objeto de la percepción, sea esta externa o interna, Husserl concluye que la esfera de la intuición sensible tomada en su basta amplitud no es capaz de donar objetos que funcionen como confirmación de las categorías. Esto último supone que la definición del concepto de percepción sensible comprende tanto los objetos trascendentes como inmanentes, ambos cuales son agrupados bajo el rótulo de objetos reales, y que por tanto, la “sensibilidad no se caracteriza específicamente por la posesión y uso de un aparataje senso-perceptual” (Abalo, 2018, p. 108). Con esta ampliación del término ‘sensible’ el autor pretende dejar debidamente expuesto que las categorías parecen guardar relación con algo distinto a objetos reales.

3. Intuición sensible e Intuición categorial

En cambio, Husserl va a entregar las primeras señas del correlato objetivo de las formas gramaticales en LU VI 6 § 43 diciendo que éste parece encontrarse en el cumplimiento mismo de un juicio. Ese cumplimiento tiene que ver empero, según el filósofo, con un ‘darse cuenta’ de lo dado en una percepción de un estado de cosas, de suerte que el acto de darse cuenta cumple lo mentado por el juicio. El meollo de este argumento husserliano, guarda relación con el hecho de que el ‘es’, en caso de serlo, sería algo así como un componente de un estados de cosas dado en el modo del ‘darse cuenta’, el cual cumpliría la intención significativa del juicio donde se halla la categoría ‘es’. Esto es más o menos claro si se tiene en consideración que Husserl llama a este tipo de intuir de un estado de cosas “intuición judicativa” (2017, p. 701).

En cualquier caso, el punto que quiere hacer ver Husserl guarda relación con el hecho de que las formas categoriales parecen hallar cumplimiento en un estado de cosas dado o, en una situación objetiva, pues ellas son inteligibles dentro de un enunciado comprendido como un todo. Así, Husserl va a decir: “(...) el concepto de ser sólo puede surgir cuando *se nos pone delante de los ojos, real o imaginativamente, algún ser*. Si el ser vale para nosotros como el ser *predicativo*, ha de sernos dada alguna *situación objetiva*, y, naturalmente, por medio de un *acto que nos la dé* – acto que es *análogo a la intuición sensible en sentido vulgar*” (2017, p. 702).

Aunque en ciertos momentos del capítulo VI parece avistarse que son las formas categoriales tomadas de manera aislada las cuales deben encontrar un correlato objetivo en el que puedan documentarse¹⁰, Husserl es indudablemente más insistente en mencionar que es el enunciado entero el cual debe encontrar correlato objetivo. Así, en LU VI 6 § 40 dirá “lo que encuentra cumplimiento por medio de la percepción subyacente, es la significación enunciativa en su conjunto” (2018, p. 693). Un poco más abajo en el mismo párrafo: “¿Cómo debe entenderse el cumplimiento de los enunciados enteros, principalmente en lo que trasciende de su “materia”, es decir, de los términos nominales en el presente caso?” (2018, p. 693). Además de ello, en pasajes claves de la exposición de la doctrina de la intuición categorial¹¹, Husserl expone abiertamente la idea de que es el enunciado tomado como un todo el cual debe hallar cumplimiento en un objeto. Así, en tanto un enunciado declarativo es comprendido como un todo, él exige cumplimiento no sólo en el nivel de sus términos simples, sean estos los elementos materiales o los formales, sino de un acto que dé un objeto igualmente formado con las categorías que está formado el enunciado.

En resumen, puede afirmarse que, en general, el conocimiento humano desde la perspectiva de Husserl está dispuesto de modo tal que para su realización deben combinarse dos elementos: un elemento mental identificado como intención significativa, y un elemento intuitivo donde el objeto es dado. Así, cuando se trata de enunciados, la intención significativa funciona de modo equivalente a cuando se trata de términos simples, es decir

¹⁰ Por ejemplo, en LU VI 6 § 40 Husserl va a decir: “¿Corresponden a todas las partes y formas de la significación partes y formas de la percepción? En este caso habría entre el mentar significativo y el intuir impletivo ese paralelismo que sugiere el término de expresar”.

¹¹ LU VI 6 §45 §46 §47

el enunciado es comprendido inmediatamente, en su conjunto, no en partes. Al expresar, por ejemplo, ‘el árbol es alto’, no solamente se expresa ‘árbol’ y ‘alto’ o ‘altitud’, sino más bien *un árbol que es alto*, y ello es lo que se comprende inmediatamente al proferir tal juicio.

Ahora, el punto es que, el objeto posible de repletar la intención significativa del enunciado como un todo debe estar igualmente formado para así hallar su adecuación en un juicio que, como tal, es formado. El objeto posible al cual se refiere Husserl, que es dado por un tipo de acto peculiar, a saber, el acto categorial, y es capaz de cumplir lo mentado en un enunciado, es una situación objetiva o estado de cosas. De esta manera, lo dado en el acto perceptivo-categorial, a decir, un estado de cosas, es un acto que cumple lo intencionado en los actos significativos del enunciado. Tal es el sentido de la pregunta que se hace Husserl en LU VI 6 § 45: “¿qué quiere decir que las significaciones con formas categoriales encuentran cumplimiento o se confirman en la percepción?, sólo podemos responder: no quiere decir otra cosa sino que están referidas al objeto mismo en su *formación categorial (...)*” (2017, p. 703). Este mismo punto puede verse clarificado sobre la base de otros conceptos al final del mismo parágrafo, donde Husserl concluye que en un sentido amplio, “se dicen percibidas (“vistas con intelección”, “intuidas” en la evidencia) también las situaciones objetivas universales” (2017, p. 704), lo cual no quiere decir otra cosa que lo distintivo de la percepción como instante más perfecto de presentación de objetos, no tiene que ver con el ejercicio de un aparataje senso-perceptual, como mencioné anteriormente, sino con el mero hecho de mostrar o dar un objeto, entiéndase esto como un objeto individual o una situación objetiva.

Así, la distinción que habría entre los conceptos de intuición sensible e intuición categorial hasta ahora explicados, tiene que ver con la manera de presentación de un objeto. Esto se puede graficar con el siguiente esquema (ver cuadro 1).

Cuadro 1: *Comparación entre el modo de dar objetos de la intuición sensible y la intuición categorial.*

INTUICIÓN SENSIBLE	INTUICIÓN CATEGORIAL
Percepción en sentido estricto, es decir,	Percepción en sentido amplio, es decir,

percepción de objetos sensibles	percepción de objetos categorialmente formados
Da objetos sensibles, esto es, objetos individuales	Da objetos categorialmente formados, esto es, estados de cosas
La intención significativa que completa es simbolizada bajo un término simple	La intención significativa que completa es simbolizada bajo un enunciado
Es expresada por una expresión sin forma	Es expresada por una expresión formada

Fuente: Elaboración propia en base a Investigaciones Lógicas¹².

Es en este sentido, que puede hablarse tanto de una percepción sensible como de una percepción categorial, es decir, de una percepción de objetos categorialmente formados.

Aunque no he desarrollado el eje central que articula la diferencia entre percepción sensible y percepción categorial, por lo pronto creo suficiente advertir el hecho de que entre ellas media una diferencia que no puede analogarse a la distinción entre actos perceptivos e actos imaginativos -la cual sólo remite al modo de perfección con que es presentado el objeto en cuestión- , puesto que los actos imaginativos también son capaces de presentar objetos categorialmente formados en el modo de la imagen.

4. Actos fundados y actos fundantes

Para una comprensión adecuada entre intuiciones sensibles e intuiciones categoriales es menester tener en consideración la relación que habría entre ambas. En ese marco, lo primero que vale indicar es que las segundas están erigidas sobre las primeras, siendo claro en Husserl que las expresiones ‘categorial’ y ‘erigida sobre la sensibilidad’ son equipolentes (2017, p. 703). En efecto, Husserl dirá que los objetos reales dados por actos perceptivo-sensibles pueden ser caracterizados como objetos de grado inferior, con respecto a los objetos estados de cosas dados por actos perceptivo-categoriales, los cuales pueden ser entendidos como objetos de grado superior. Pero, ¿en qué sentido son unos objetos inferiores a otros? En el sentido de que los objetos sensibles, dirá Husserl, “son percibidos en un solo grado de actos, no están sometidos a la necesidad de constituirse plurirradialmente en actos de grado superior, los cuales constituyen sus objetos por medio

¹² Investigación Sexta §46, §47, §48.

de otros objetos constituidos ya por sí en otros actos” (2017, p. 705). De esta suerte, los objetos sensibles se constituyen de modo simple, son aprehendidos inmediatamente, “de un solo golpe” (Husserl, 2017, p. 706). Así, percepción simple en este contexto significa que aun cuando estén conjugados una serie de actos sensibles, todos ellos son siempre del mismo nivel de complejidad, lo que significa presentación de un objeto individual. Por su parte, los actos intuitivo-categoriales no refieren a su objeto (estado de cosas) directamente, puesto que están mediados por los actos intuitivo-sensibles que sirven de base. En este tipo de actos, los objetos simples se constituyen de modo complejo mediante actos relacionantes, unificantes, articulativos, etc. (Husserl, 2017, p. 705) los cuales son de un grado superior a los actos que presentan un objeto individual meramente, en el sentido de que ellos tematizan relaciones entre objetos enunciadas en expresiones formadas.

Con todo, la diferencia entre los dos tipos de intuiciones se hace más patente sobre la base de otra distinción, a saber, entre actos fundados y actos fundamentantes. En este aspecto, la percepción sensible, es decir, la percepción de objetos individuales simples que completan la intención mentada en las expresiones sin forma, sería un tipo de acto que posibilita la realización de actos perceptivo-categoriales los cuales, por esto mismo, estarían fundados en ella. Así, el objeto que aparece en los actos categoriales está fundado en el objeto que aparece en los actos sensibles, sin serle idéntico. Por esto, Husserl va a decir que “todo acto simple de percepción puede funcionar, ya sea por sí solo, ya sea en conjunto con otros actos, como acto básico de nuevos actos, que ya le incluyan, ya le supongan meramente y que en su nuevo modo de conciencia hagan brotar una nueva conciencia de objetividad, que supone esencialmente la primitiva”. De esta forma, para traer a donación una nueva objetividad, los actos categoriales parecen requerir de actos sensibles donde sean dados objetos reales, en modo simple. Si esto es así, dice Lohmar, “We might interpret this complex founded structure as a kind of Egyptian pyramid. If one component of the foundation of the pyramid is missing, then one cannot completely construct the next floor.” (2002, p. 129).

Bajo este mismo respecto, es relativamente claro que en § 47 de la Sexta Investigación Husserl distingue etapas en donde se constituiría un objeto categorialmente formado. Junto con Lohmar, considero que ellas pueden clasificarse en tres.

En una primera etapa, sería percibido un objeto indiviso “de un solo golpe tan pronto como cae sobre *él* nuestra mirada” (Husserl, 2017, p. 706). Ella también puede identificarse como un tipo de percepción donde el objeto entero está dado explícitamente (Husserl, 2017, p. 709), y las partes reales que lo componen se mantienen implícitas. Se trataría de un nivel de percepción básico, primitivo, donde el objeto es presentado inmediatamente.

En una segunda etapa, la percepción consistiría en un proceso continuo (Husserl, 2017) donde son explicitados los diferentes escorzos que componen al objeto que ya había sido percibido como un todo indiviso en la fase anterior. De este modo, las percepciones parciales que muestran distintas notas del objeto, pueden concebirse como el despliegue de algo que ya estaba implícitamente en el acto de percepción total. También, el conjunto de percepciones parciales que dan las partes reales del objeto, se constituiría como una unidad simple sin necesidad de recurrir a un acto superior. En tanto las intenciones significativas completadas en cada escorzo coinciden -entre sí, y con la intención significativa que da al objeto indiviso-, es posible hablar de una identidad del objeto que tiene que ver con la coincidencia de intenciones. Así, Husserl va a decir: “Es siempre una y la misma cosa; y la misma cosa no en el mero sentido físico, sino en la intención de las percepciones mismas” (2017, p. 707).

Sin embargo, aquel tipo de unidad consistente en la complejión de actos perceptivos coincidentes en su intención y que se corresponden como escorzos del objeto real, es distinta a la unidad que es mentada mediante un solo acto abarcante¹³ que presenta un estado de cosas como conocido. Con esto, me refiero a una tercera fase la cual es propiamente la percepción categorial, y tiene que ver con ciertos actos que están basados en el contenido representativo dado por los actos intuitivo-sensibles de la primera y segunda etapa, de modo que lo organizan, lo forman, poniendo en relación las partes que ya fueron dadas. Así, un acto que se funda en una coincidencia significativa de percepciones parciales, es un acto que representa una coincidencia, la vuelve objetiva. Al respecto, comenta Husserl:

¹³ El texto original Husserl's concept of categorial intuition de Dieter Lohmar utiliza el término “comprehensive”. No obstante, en la traducción española hecha por Kürt Spang, se traduce por ‘abarcante’. Considero que la traducción es correcta porque da debida cuenta de la naturaleza del acto categorial.

“Sólo si hacemos el proceso de percepción fundamento de un nuevo acto, sólo si articulamos las percepciones parciales y ponemos en relación sus objetos, sólo entonces sirve la unidad de continuidad imperante entre las percepciones parciales (esto es, la fusión de las percepciones por coincidencia) como punto de apoyo para una conciencia de identidad. Tórnase entonces objetiva la identidad misma (...)” (2017, p. 708).

Es en este nivel de complejidad de actos, los cuales están fundados en actos simples, donde los escorzos del objeto dados en percepciones parciales se convierten en propiedades que le pertenecen a un objeto que es el mismo en el tiempo. El cumplimiento, en este sentido, ocurre cuando la intención significativa que mienta una identidad entre el objeto y sus notas (tipo A es B) es repletada por un objeto determinado de esa misma forma (estado de cosas). Esto constituye un acto categorial fundado en los demás.

Aclararé el punto con el siguiente ejemplo. Imagínese que percibo un gato en el jardín de mi casa. Tal percepción corresponde a un primer momento donde el objeto gato se aparece a la conciencia de golpe. Supóngase que me concentro en el gato, y comienzo a percibir el color de su pelaje, luego la forma de sus orejas y el dibujo en su collar. Supóngase, además, que camino hacia él, acaricio su lomo y escucho su ronroneo. Tales momentos perceptivos corresponden a las percepciones parciales del mismo objeto en que se explicitan o se ponen al descubierto ciertas partes reales del gato que se hallaban latentes en la primera percepción. Como mencioné, en este segundo nivel, el objeto es constituido por escorzos, lo cual supone una síntesis de coincidencia entre las diferentes intenciones significativas que mientan al objeto gato. Ahora, luego de percibir tales partes del gato, me hago consciente de tal situación, la vuelvo objetiva al darme cuenta que estoy percibiendo un gato que es de color negro, que tiene las orejas así y cuyo ronroneo es de determinada manera. Es en este último nivel en donde se llevan a cabo actos heterogéneos a los actos simples, puesto que mediante ellos es intuida una situación donde están siendo relacionados objetos. Tal situación, a decir, el hecho de que haya un gato que es negro y que tiene tales o cuales notas, es algo que no puede ser dado por la mera coincidencia de las distintas intenciones que se adecuan con las percepciones parciales. El punto es resumido escuetamente por Husserl: “Así aprehendido (el objeto sensible), se halla simplemente

delante de nosotros, por decirlo así. Las partes que le constituyen están en él, sin duda, pero en el acto simple no se hacen para nosotros objetos explícitos. Ahora bien, podemos aprehender también el mismo objeto en modo explicitante; en actos articulativos “ponemos de relieve” las partes; en actos relacionantes ponemos las puestas de relieve en relación, ya mutua, ya con el todo” (2017, p. 709).

Con esto en vista, cabe preguntarse por el tipo de relación específica que habría entre, el término simple que, en el enunciado asertivo, ocupa el lugar del sujeto y el término simple que aparece en el lugar del predicado, si es cierto que es el nexos categorial ‘es’ el cual les otorga un papel determinado en la oración en virtud del cual ésta tiene un significado y modo específico de estar formada que la distinguiría de otras oraciones formadas a partir de distintos nexos categoriales.

En efecto, en el párrafo § 48 Husserl va a referirse al tipo de relación que supondría un acto intuitivo que pretende acreditar lo mentado en un enunciado que contiene la forma gramatical ‘es’. Se trata de la relación que tendría lugar en la tercera fase, esto es, cuando los escorzos dados en las percepciones parciales son concebidos como notas o propiedades de un único objeto: sólo allí los miembros relacionados adquieren “el carácter de “partes” o de “todos”” (Husserl, 2017, p. 710) y se vuelve inteligible el nuevo objeto que aparece en actos intuitivo-categoriales, vale decir, un objeto teniendo tal o cual propiedad como parte constitutiva de él. El objeto sería nuevo porque, a pesar de que el contenido representativo sea el mismo que en los actos fundamentantes, este aparece en la forma de la relación del todo con sus partes, lo cual es algo que propiamente no estaba dado en los meros actos simples. Dicho de otro modo: el objeto ‘A tiene B’ o ‘A es B’ es un objeto distinto al ‘A’ dado en un acto y al ‘B’ dado en otro acto, a pesar de que ellos colinden temporalmente o se fusionen en una síntesis de coincidencia, como ya he mencionado. De esta manera, el esquema de las tres fases puede entenderse del siguiente modo:

“Un acto perceptivo aprehende A como un todo, de un solo golpe y en modo simple. Un segundo acto de percepción se dirige a B, a la parte o momento no-independiente que pertenece constitutivamente a A. Pero estos dos actos no tienen lugar en una mera simultaneidad o sucesión, en el modo de vivencias “inconexas”; antes bien, enlázanse

en un acto único, en cuya síntesis A está dado solamente como teniendo en sí B” (Husserl, 2017, p. 710).

En definitiva, el enunciado ‘este gato es negro’ que se halla organizado en el tipo S+P halla cumplimiento en un acto categorial donde aparece el color negro como un accidente del substrato gato. Es sólo allí donde se conoce al accidente como accidente y al substrato como substrato.

Por lo demás, esto vale para todas las variedades de las relaciones entre un todo y sus partes, la cual es siempre categorial, de manera que cuando se trata de la percepción de objetos categorialmente formados, o lo que es lo mismo, de estados de cosas, las partes no pueden encontrarse en el simple todo producto de un análisis (Husserl, 2017), como si en una definición intensional de concepto ‘gato’ pudiese hallarse el concepto ‘negro’.

En esta línea, cuando se trata de relaciones extrínsecas emitidas en enunciados del tipo “A está a la derecha de B, A es mayor, más claro, más alto que B, etc.” (Husserl, 2017, p. 711) los actos intuitivos también dan un objeto categorialmente formado en todo y partes. En este sentido, las percepciones parciales que dan distintos escorzos del objeto no son capaces de mostrar la relación que supone destacar una parte en comparación a otras en arreglo a un criterio.

Igualmente, aclararé lo anterior con un ejemplo. Supóngase, en el patio de mi casa, percibo un gato y un árbol junto a él, y profiero el enunciado ‘este gato es más bajo que este árbol’. Si bien es cierto que el objeto gato y el objeto árbol colindan realmente, es decir, utilizan lugares contiguos en el espacio, es claro que cada uno de ellos aparecen en actos intuitivo-sensible distintos. Para que surja la efectiva situación objetiva donde aparece un gato siendo más bajo que un árbol no es suficiente lo dado en la esfera de la sensibilidad, es necesario llevar a cabo otro acto, esto es, un acto categorial. Más bien, es necesario que se establezca una especie de criterio a partir del cual un miembro del objeto sensible sea puesto en relieve en comparación con el resto de los miembros. Al respecto, Husserl dirá: “En el todo sensible las partes A y B están unidas por el momento del colindar, que las enlaza de un modo sensible. El destacar estas partes y momentos, la formación de las intuiciones de A y B de colindar, no proporciona aún la representación: *A colinda con B*.”

Esta exige un nuevo acto, que se apodera de aquellas representaciones, dándoles la forma y enlace adecuados” (2017, p. 712). Con respecto al ejemplo anterior, como se ve, es en el acto categorial donde aparece el estado de cosas ‘este gato es más bajo que este árbol’.

5. El estatuto ontológico de las categorías: una cuestión abierta.

He mencionado que la estructuración del proceso cognoscitivo donde tiene lugar el acto categorial, supone tres fases bien diferenciadas, a través de las cuales el objeto categorialmente formado es constituido progresivamente. Cabe preguntarse a este respecto, si acaso tales fases corresponderían a instantes que son realmente distintos, de suerte que la formación categorial de un objeto podría suscribirse a algo así como un momento en el tiempo.

No es descabellado pensar esto si se consideran ciertos pasajes donde el autor parece sugerir que los actos fundados hacen “brotar una *nueva*¹⁴ conciencia de objetividad” (Husserl, 2017, p. 705). Así, por ejemplo, al tratar sobre la formación categorial del objeto Husserl va a decir que esta lleva a cabo una “constitución paulatina del objeto y (...) hace de él, como objeto acabado, el miembro de una relación” (2017, p. 713). Asimismo, va a decir: “surgen actos en los cuales aparece algo como real y como dado ello mismo, pero de tal suerte que este algo, tal como aparece aquí, todavía no estaba dado ni podía estarlo en los actos fundamentantes solos” (2017, p. 705), o también, “Trátase aquí de una esfera de objetividades que sólo pueden aparecer “ellas mismas” en actos de tal suerte fundados” (2017, p. 705). Finalmente, el mismo punto se hace más notorio en páginas siguientes del texto:

“Pero lo percibido en este proceso (en el proceso de percepciones parciales correspondiente a la segunda fase), lo que es objetivo en él, es exclusivamente el objeto sensible, nunca su identidad consigo mismo. Sólo si hacemos el proceso de percepción fundamento de un nuevo acto, sólo si articulamos las percepciones parciales y ponemos en relación sus objetos, sólo entonces sirve la unidad de continuidad imperante entre las percepciones parciales (...) como punto de apoyo para una conciencia de identidad.” (2017, p. 708).

¹⁴ El énfasis hecho por mí.

Como se ve con intelección, en el párrafo precedente Husserl se refiere a un acto de ‘hacer’ del proceso de percepción fundamento de un nuevo acto, lo cual conduce a preguntarse si con ello el autor quiere abogar a un cierto proceso psicológico que, de algún modo, viene a organizar o, a lo menos, moldear el material dado en actos sensibles. De manera análoga, la idea de una constitución paulatina del objeto que es iniciada con percepciones simples invita a concluir que los objetos en sí mismos están desprovistos de categorías, o aún más, que las categorías serían impuestas por el sujeto cognoscente a lo dado sensiblemente.

De cualquier forma, si esto es tal, el acto de presentar un estado de cosas funcionaría como una especie de capacidad activa efectuada voluntariamente por el sujeto cognoscente, de modo que las categorías tendrían su sede en la mente del individuo.

No obstante, junto con lo anterior, también se presenta la posibilidad de que los actos categoriales no sean separados de los actos sensibles, en el sentido de que el genuino alcance de una percepción categorial es exponer la complejidad que se halla oculta en el objeto sensible. En este contexto, se pueden hallar momentos del texto donde Husserl expone abiertamente que los actos categoriales traen a donación una objetividad que “se funda en la antigua; *tiene referencia objetiva a la que aparece en los actos fundamentantes*” (Husserl, 2017, p. 705). Sólo baste con mencionar aquí el concepto de ‘darse cuenta’, el cual supone que el objeto dado en tal especie de acto intuitivo está basado en el objeto dado en actos sensibles, o incluso, es el mismo sólo que aprehendido de un modo distinto. Esto último sugeriría que no es tanto el objeto categorialmente formado el cual se mostraría como uno distinto del objeto simple, pues el contenido representacional presente en ambos sería idéntico, sin “nuevas propiedades reales” (Husserl, 2017, p. 713), sino más bien el sentido de aprehensión del mismo objeto sería lo modificado de un acto a otro. En esta nueva forma de presentación del objeto –y no ‘nueva objetividad’-, es donde se vuelven conscientes, “se hacen explícitas las diversas relaciones que mantiene este consigo mismo (...), con sus partes (...) o con otros objetos (Abalo, 2018, p. 114).

Este último camino de solución, apuntaría al hecho de que el mismo Husserl describe a los actos categoriales como “puestas de relieve” de los momentos que implícitamente se hallaban en un objeto simple, de suerte que la formación propiamente categorial de los

objetos no es una capacidad del sujeto cognoscente de organizar lo dado en la sensibilidad, sino más bien de poner de realce algo que estando en los objetos, no podía ser aprehendido por actos simples. En cualquier caso, la formulación más explícita de esta vía, se encuentra en la siguiente cita: “no debemos presentar la cosa como si el objeto sensible único pudiese exponerse en un acto fundado (esto es, en el proceso continuo del percibir), pero no siendo necesario que efectivamente se exponga en un acto semejante.” (2017, p. 707). Aquí, el autor describe la idea según la cual la ejecución del acto categorial basado en actos sensibles es necesaria, por tanto, no estaría sometida al arbitrio, por llamarle de algún modo, del sujeto cognoscente.

En síntesis, es evidente que existe una tensión entre ambas posiciones que parece no quedar debidamente desarrollada en las Investigaciones Lógicas, donde, por un lado, se habla de ciertos actos fundamentantes que son condición de realizabilidad de los actos fundados, los cuales, por otro lado, traen a donación elementos que si bien se encuentran en los objetos, no pueden ser explicitados por actos fundamentantes. No obstante, si los objetos están formados categorialmente a un nivel ontológico, se corre riesgo de elevar a las categorías al nivel de objetos ideales, como si se tratase de entidades aisladas del mundo sensible. Por ello, es perentorio advertir el peligro que se corre de tergiversar la doctrina de la intuición categorial tanto en la objetualización de lo formal, como en su subjetivización (Abalo, 2018).

Conclusión

He indicado que el t3pico de la intuici3n categorial tiene su enclave preciso con respecto a la historia de la filosof3a, en lo concerniente a las categor3as, la verdad y el conocimiento. Esto sirvi3 para luego abrir el campo a partir del cual se construye la doctrina de las intuiciones categoriales, formulado por Husserl en el cap3tulo uno de la Investigaci3n Sexta donde la cognici3n humana parece comportar un elemento receptivo, irreductible a la mente humana, en que el objeto es dado; y un elemento activo, si se quiere, donde la conciencia otorga significado a lo experimentado, a lo recibido.

Ello, a su vez, funcion3 como una especie de contexto que exhibe la necesidad, considerando la propuesta de Husserl de verdad como adecuaci3n, de que los enunciados apof3nticos en cuanto intenciones significativas, tengan un correlato relacionado con este aspecto receptivo. Tal correlato, como se vio, se halla en objetos que son dados en actos subjetivos. Al mismo tiempo, tales objetos no son objetos simples, sino objetos categorialmente formados. Por esta raz3n, la intuici3n que da a tales objetos y que cumple lo mentado en las proposiciones, es una intuici3n categorial. As3, como ya mencion3 en el trabajo, la intuici3n categorial no es equivalente a una intuici3n de categor3as, sino m3s bien, a una intuici3n de objetos categorialmente formados. Por 3ltimo, ese modo categorial de estar formados los objetos, es la relaci3n entre el todo y sus partes o entre la substancia y sus accidentes.

Con esto, considero haber captado el argumento fundamental de Husserl para establecer la existencia de un tipo de acto que intuye estados de cosas, el cual funciona 3ptimamente para fundamentar el conocimiento de estos.

Vale mencionar que la investigaci3n tiene un car3cter preliminar para, posteriormente, profundizar en temas del autor que, en su compresi3n, requieren de la teor3a de las intuiciones categoriales; como tambi3n para investigar en aspectos que trasciendan a la filosof3a de autor, pero que pueden vincularse con lo aqu3 tratado.

Referencias bibliográficas

- Abalo, F. (2018), La intuición categorial en las LU VI, cap. 6, *Mutatis Mutandis: Revista Internacional de Filosofía* (n° 11), (pp. 99-118).
- Aristóteles (1998), *Tratados de lógica (órganon) II*, Madrid: Editorial Gredos.
- Benoist, J. (2002), Non objectifying acts. En *One hundred years of phenomenology* (pp. 41 - 49) Editorial Board.
- Heidegger, M. (2006), *Prolegómenos para una historia del concepto de tiempo*, Madrid: Alianza Editorial.
- Husserl, E. (2017), *Investigaciones Lógicas I*, Madrid: Alianza Editorial.
- Husserl, E. (2017), *Investigaciones Lógicas II*, Madrid: Alianza Editorial.
- Hoffe, O. (1986), *Immanuel Kant*, Barcelona: Editorial Herder.
- Ferrater, J. (2005), *Diccionario de Filosofía*, tomo I, Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Lohmar, D. (2002), Husserl's concept of categorial intuition. En *One hundred years of phenomenology* (pp. 125 - 145) Editorial Board.
- Vigo, A. (2007), *Aristóteles: una introducción*, Santiago: IES.
- Zahavi, D. (2003), *Husserl's Phenomenology*, California: Stanford University Press.
- Zirión, A. (2017), *Breve diccionario analítico de conceptos husserlianos*, Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.